F.802

JLS/PNR/RLV/MCA/rmp.

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA" 2019, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA.-

RESOLUCION EXENTA N°430 / V REGION.

VALPARAÍSO, 11 de Octubre de 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 19/2017, que delega facultades en las directoras regionales; la Resolución TRA 121830/159/ del año 2019, que nombra a la Directora Regional de Valparaíso, Resoluciones Exentas N° 276 de 2018 y 36 y 247, ambas de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y; Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

3. Que, con fecha 29 de mayo de 2018, SERNAMEG y el Ejecutor celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 276 de fecha 31 de mayo de 2018, que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades; el que a su vez fuera modificado

mediante resolución exenta Nº 036 de fecha 19 de febrero de 2019 y por resolución exenta N° 247 del 28 de junio de 2019, ambas de la Dirección Regional SernamEG de la región de Valparaíso.

4. Que, mediante Memorándum Interno N° 456/2019 de 23 de septiembre de 2019, la Directora Regional autorizó la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación de convenio de transferencia y ejecución del Programa de "Atención, Protección y Reparación y Prevención Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida", entre la Dirección Regional de SernamEG Valparaíso y la I. Municipalidad de Santa María.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida ", suscrita con fecha 25 de septiembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Santa María. El texto de esta modificación es del siguiente tenor:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL VALPARAISO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

En Valparaíso a 25 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Santa María** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.051.000-6, representada por su alcalde don Claudio Zurita Ibarra, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Calle Irarrázaval N° 246, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de mayo de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 276 de fecha 31 de mayo de 2018 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que a su vez fuera modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, mediante resolución exenta Nº 036 de fecha 19 de febrero de 2019 y por resolución exenta N° 247 del 28 de junio de 2019, ambas de la Dirección Regional SernamEG de la región de Valparaíso.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del

Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa, en el plan presupuestario previsto en el Convenio Original.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se modifica en la cláusula Octava.1 letra B punto B.1, Compromisos Financieros del SERNAMEG, el cuadro de distribución presupuestaria correspondiente a los recursos transferidos el año 2019, quedando de la siguiente manera:

CASA DE ACOGIDA

ÍTEMS	PRESUPUESTO ACTUAL	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO CON NUEVA MODIFICACIÓN
20	73.379.237	-3.657.947	69.721.290
30	7.505.000	395.000	7.900.000
40	8.003.022	3.651.789	11.654.811
50	200.000	355.740	555.740
60	910.000	-744.582	165.418
TOTAL $	**89.997.259**	**0**	**89.997.259**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Valparaíso, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **María Ester Munnier Soto,** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta en la resolución Exenta TRA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir este documento consta en Resolución Nº 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Claudio Zurita Ibarra** para representar a la **I. Municipalidad de Santa María** consta en decreto alcaldicio N° 4049, de fecha 06 de diciembre de 2016.

Firmas: **MARÍA ESTER MUNNIER SOTO/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE VALPARAÍSO// CLAUDIO ZURITA IBARRA/ALCALDE/I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA.**

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

SERNAMEG
FISCAL

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Jurídica
Unidad de Administración y Finanzas
Municipalidad de Santa María

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

En Valparaíso a 25 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Santa María** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.051.000-6, representada por su alcalde don Claudio Zurita Ibarra, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Calle Irarrázaval N° 246, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de mayo de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 276 de fecha 31 de mayo de 2018 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que a su vez fuera modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, mediante resolución exenta Nº 036 de fecha 19 de febrero de 2019 y por resolución exenta N° 247 del 28 de junio de 2019, ambas de la Dirección Regional SernamEG de la región de Valparaíso.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de

violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa, en el plan presupuestario previsto en el Convenio Original.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se modifica en la cláusula Octava.1 letra B punto B.1, Compromisos Financieros del SERNAMEG, el cuadro de distribución presupuestaria correspondiente a los recursos transferidos el año 2019, quedando de la siguiente manera:

CASA DE ACOGIDA

ÍTEMS	PRESUPUESTO ACTUAL	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO CON NUEVA MODIFICACIÓN
20	73.379.237	-3.657.947	69.721.290
30	7.505.000	395.000	7.900.000
40	8.003.022	3.651.789	11.654.811
50	200.000	355.740	555.740
60	910.000	-744.582	165.418
TOTAL $	**89.997.259**	**0**	**89.997.259**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Valparaíso, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **María Ester Munnier Soto**, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta en la resolución Exenta TRA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir este documento consta en Resolución Nº 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Claudio Zurita Ibarra** para representar a la **I. Municipalidad de Santa María** consta en decreto alcaldicio N° 4049, de fecha 06 de diciembre de 2016.

REPUBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

CLAUDIO ZURITA IBARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA